GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR TRITURADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1715803399	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
2	Camisas jean reflectivo color azul	✓
3	Buzos de algodòn	✓
1	Gorra	✓
1	Overol de gabardina manga larga con puño reflectivo	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Reyero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1708414584	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**PEÑA GONZALEZ MILTON RENAN**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1713358610	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
PEÑA GONZALEZ MILTON RENAN

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ECUADOR

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**CASTRO ALMEIDA TEODULO BRAULINO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1704682952	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
CASTRO ALMEIDA TEODULO BRAULINO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	QUINTERO QUINTERO JOSE ELIAS	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1714798830	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

QUINTERO QUINTERO JOSE ELIAS

ENTREGADO POR:

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**SAQUINAULA NAULAGUARI DAVID MARCELO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0923334668	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
SAQUINAULA NAULAGUARI DAVID MARCELO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
SANTO DOMINGO
ECUADOR

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710114875	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**PATIÑO SEGURA BYRON RUPERTO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718999228	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
PATIÑO SEGURA BYRON RUPERTO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSC. Gladys Nagua Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**GUAMAN QUISHAY JUAN**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0602265282	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

GUAMAN QUISHAY JUAN

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**IDROVO ALVARADO JUAN ALBERTO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0703334862	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
IDROVO ALVARADO JUAN ALBERTO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**ANGUISACA ALMACHE WILLIAM ENRIQUE**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1722282744	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
ANGUISACA ALMACHE WILLIAM ENRIQUE

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**CALERO MANCHENO CARLOS ISAIAS**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGAS	
CEDULA DE IDENTIDAD	0703334862	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

CALERO MANCHENO CARLOS ISAIAS

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**DAVILA PINOS DIEGO DANIEL**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1719784512	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
DAVILA PINOS DIEGO DANIEL

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Bonilla
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
ECUADOR

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710385921	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**ALCIVAR SANTANA OLGER LIZANDRO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718633066	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
ALCIVAR SANTANA OLGER LIZANDRO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Rodríguez
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**ZURITA RIVADENEIRA JOSE ARTURO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1705081139	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

ZURITA RIVADENEIRA JOSE ARTURO

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SANTO DOMINGO ECUADOR

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**ROMAN YANEZ FREDDY EMILIO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1203616279	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
ROMAN YANEZ FREDDY EMILIO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

ANALISTAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ECUADOR

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**CABEZAS RODRIGUEZ ROBIN SEGUNDO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR MOTONIVELADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1308744919	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

CABEZAS RODRIGUEZ ROBIN SEGUNDO

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**DIAZ TORO GEOVANNY**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE RODILLO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1713052320	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

DIAZ TORO GEOVANNY

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**GONZALES RAMIREZ DARWIN WILFRIDO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE RODILLO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716610090	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
GONZALES RAMIREZ DARWIN WILFRIDO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Moling Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**QUINTERO QUINTERO GERMAN GUILLERMO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE RODILLO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712107810	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
QUINTERO QUINTERO GERMAN GUILLERMO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	**QUIZHPE LOJAN LUIS ALFREDO**	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE RODILLO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1101808846	
CANTIDAD	**DETALLE**	**RECIBIDO**
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisas jean reflectivo color azul	✓
4	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....

QUIZHPE LOJAN LUIS ALFREDO

ENTREGADO POR

.....

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV
De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX
De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.